



Rad: 68-081-4003-002-2019-00244-00

Proc. EJECUTIVO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que revisando el Expediente hay orden previa al Decreto 806 de 2020, pendiente por la parte actora el registro del emplazamiento del demandado sin haberse allegado publicación, y mediante correo electrónico solicita el registro del emplazamiento del demandado, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por Secretaría procédase al emplazamiento del demandado de conformidad con el Art. Artículo 10 del Decreto 806 del 4 junio de 2020, incluyendo al demandado en el Registro Nacional de Emplazados autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, habida cuenta del proveído de fecha 30 de abril de 2019 visible a folio 9 PDF del Cuaderno 1.

NOTIFIQUESE.

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.